

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

Al ser las diez horas con cinco minutos del lunes veintiocho de Enero del dos mil trece, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 005-01-2013, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora.
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General.
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo
Lic. Sebastián Martínez Cruz, Asesor Jurídico Externo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

3.1 ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NOS. 004, 006 Y 007-01-13.

La Licda. Rose Mary Ruiz, manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el invitado.

La Licda. Rose Mary Ruiz, solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según Resolución Folio 0004-01-2013:

ACUERDO CD-022-01-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0004-01-13 del 11 de enero del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de ocho (8) lotes, que son parte de las fincas inscritas en el Partido de Alajuela, folios reales 110052-000 y 110054-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Solís Esquivel Virginia	2-182-199	2	A-1141959-2007	2-110052-000	129.59
Camacho Villalobos Luz Argentina	2-272-822	3	A-1143653-2007	2-110052-000	134.64
Miranda Barahona Luz Marina Araya Miranda Deibin Alberto	5-141-1380 2-688-773	8	A-1142148-2007	2-110052-000	170.03
Guzmán Cordero Gonzalo Mora Porras Maria Yamileth	1-533-367 9-066-351	9	A-1142146-2007	2-110052-000	185.54
Herrera Bolaños Teresa	2-299-089	10	A-1142144-2007	2-110052-000	194.05
Padilla Vargas Fernando Ramírez González Anabelle	2-398-212 2-447-985	24	A-1142830-2007	2-110052-000	206.11

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Arroyo Araya Luz Marina	2-241-278	19	A-1143655-2007	2-110054-000	142.94
Rojas Ovaes Blanca Iris	2-341-218	23	A-1143654-2007	2-110054-000	159.36

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos de formalización, en todos los casos, serán cubiertos por la Institución.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Rose Mary Ruiz, solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo, según Resolución Folio 0006-01-2013:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

ACUERDO CD-023-01-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio, y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0006-01-13 de fecha 14 de enero del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo, y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Porrás Arias Noemí, cédula # 2-152-997, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de Alajuela folio real 478750-000, a favor de su hijo el señor Porrás Porrás Carlos Manuel, cédula # 2-389-111, reservándose el derecho de usufructo, uso y habitación la actual propietaria la señora Porrás Arias Noemí, cédula # 2-152-997, quien en la actualidad disfruta del bien al igual que el hijo; inmueble ubicado en el Proyecto Los Jardines, Distrito 8° Ángeles, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas comenta que tiene una confusión en cuanto a los nombres, porque el objeto del acuerdo es: “Donación de un lote propiedad del IMAS, con afectación a Patrimonio Familiar a favor del menor Vargas Herra Jorge Gerardo”, no obstante la resolución no lo menciona, por lo tanto quisiera que le aclararan lo anterior.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que en el expediente tiene la particularidad, que indica que el núcleo familiar se conforma por: la señora Ana Iris Herra Salazar y el menor de edad. Reina Isabel Vargas Herra, no, pues está fuera del núcleo familiar.

El inmueble lo comenzaron a ocupar doña Ana Iris y el progenitor de doña Reina Isabel y el otro menor; no obstante ya no viven juntos, por lo tanto, el Padre pidió que el derecho que le correspondía a él, por el tiempo que convivieron y estuvieron ocupando ahí, le quedara a sus hijos: Reina Isabel Vargas Herra, que es mayor de edad y se puede obligar en escritura pública y Jorge Vargas Herra, quien es el menor de edad.

Ya anteriormente, se había quedado con la claridad de que a un menor de edad, no se le va a otorgar la escritura, sino que se le hace la afectación a Patrimonio Familiar, de manera que el papá de ellos, se garantiza que el derecho que le correspondía a él, les queda a sus hijos.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que la Procuraduría General de la República, en su momento, emitió un criterio, el cual indica que los menores de edad, no se pueden obligar en escritura pública, por lo tanto, ellos no pueden recibir el derecho. La forma de solucionar, este problema, es que a los menores no se les deja sin derecho, sino que se crea una afectación a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

patrimonio familiar en su favor. De manera que la única hija que podría recibir un derecho en propiedad sería doña Reina Isabel Vargas Herra, que se caso y salió de la casa.

En la escritura quedarían como propietarios: doña Ana Iris Herra Salazar y su hija Reina Isabel, que, si bien es cierto ya forma otro núcleo familiar; comparece en la escritura de esta manera, por decisión y deseo de su padre, que tenía un derecho sobre el inmueble a que se le titulara y desea que se le de reconocimiento de derechos a sus hijos, entonces el menor que no se puede obligar en escritura pública y que no puede tener un derecho a su favor, va a contar con una afectación a patrimonio familiar; que es una figura jurídica que le crea una protección y que se inscribe en el Registro, en su favor como un derecho.

El Lic. Jorge Vargas sugiere que se retorne el expediente con el objetivo de que se analice el caso en cuestión, y una vez replanteado se vuelva a presentar ante el Consejo Directivo.

El Lic. Juan Carlos Dengo considera que volver a llevar el expediente y hacerle un análisis, en síntesis y la finalidad última no lo va a resolver. Debido a que existe un impedimento legal, para poder traspasarle a un menor en este momento.

Si bien es cierto, en lo que se podría hondar en el tema, es en el sentido de aclararle al padre de que él cede su derecho a favor de sus dos hijos, indicarle que de momento solamente a uno se le podría hacer el traspaso de la propiedad, por que el otro al ser menor, se tiene ese impedimento, esa sería la única forma. Caso contrario, si el señor no admite o cede en ese sentido, no se podría titular dicha propiedad, porque la podríamos titular únicamente a nombre de uno de ellos, y el otro titularse al esposo que ya no está con ella.

Al ser las 10:29 ingresa la Lic. Isabel Muñoz Mora a la sala de sesiones.

El Lic. Sebastián Martínez comenta que el asunto es debido a que se está ante bienes públicos, siendo así, la Procuraduría debe tutelarlos y el traspaso debe ser en otra forma. Caso contrario si fuera con una escritura privada.

No encuentra ningún inconveniente en aplicar la figura que se está presentando, que es ceder el derecho y así quedaría materializado en la escritura.

La Licda. Rose Mary Ruiz, propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD-024-01-2013

POR TANTO,

Se acuerda,

Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social analizar la resolución No.0007-01-13 de fecha 15 de enero del 2013, a fin de cautelar los bienes del menor Jorge Gerardo Vargas Herra, para ser conocido en una próxima sesión.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.2. ANÁLISIS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE DESAMPARADOS DE

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

ALAJUELA, PARA EL USO DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE ALAJUELA, FOLIO REAL 317693-000, PARA REALIZAR FESTEJOS COMUNALES, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN DEL TERRENO DE INVASIONES Y MOVIMIENTOS DE LINDEROS POR SUS COLINDANTES, SEGÚN OFICIO SGDS-089-01-13.

El Lic. Juan Carlos Dengo indica que a manera de antecedente, en el año 2009 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Asociación Desarrollo Integral de Desamparados de Alajuela, para el uso de finca inscrita en el partido de Alajuela, bajo el folio real 317693-000. Dicha finca es conocida como el Herviso, propiedad que fue adquirida para el desarrollo de un proyecto habitacional con fondos de FODESAF, posteriormente el convenio se suscribe el 26 de enero del año 2010 y se establece por un plazo de 3 años, con prórrogas automáticas por un mismo periodo.

La solicitud concreta de la propuesta, y por lo cual debe establecerse mediante un addendum, es que se requiere que la Asociación Desarrollo Integral de Desamparados de Alajuela, contrate un topógrafo, un profesional a efectos de poder marcar bien los linderos del inmueble, ya que ellos desde el 2009 está en posesión de ellos, lo están cuidando y trabajando.

Ahora lo que se está requiriendo, es la contratación de un topógrafo, y además cambiar la nomenclatura en el convenio, porque se indicaba Desarrollo Comunitario y ahora es Formulación de Programas Sociales. Eso es en esencia los dos puntos básicos por los cuales se trae ante el Consejo Directivo la aprobación del Addendum.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que no considera necesario, el trámite que se ha hecho para presentar esto ante el Consejo Directivo, ni mucho menos tan relevante hacer un addendum por ninguno de los dos puntos en mención.

A su vez consulta al Lic. Vargas Mejía, si entonces habría que cambiar todos los convenios y relaciones contractuales del IMAS, en donde allá otra unidad que se llame diferente ahora?

La Licda. Rose Mary Ruiz considera que al presentar ante el Consejo Directivo, un addendum, donde el asunto de fondo es autorizar la contratación de un notario, para que defina los linderos de algo que pertenece al IMAS; sí es competencia del presente Órgano Colegiado. Y dado que es algo nuevo, pues también debe ponerse la nomenclatura actual.

El Lic. Berny Vargas indica para el traspaso de la finca en mención, existe una Ley, por lo tanto, se está en la tramitación con la Procuraduría, con el objetivo de que como notaría del estado se logre materializar.

En el convenio principal, no se pensaba hacer el traspaso, era solamente a manera de préstamo. Lo que sucede es que existe ya una Ley que autoriza al IMAS para que traspase a la Municipalidad de Alajuela, y en sana teoría solo faltaría eso, no obstante; se está trabajando en la confección del expediente que se trasladará a la Notaria del Estado para poder concretar el traspaso. Mientras tanto eso no suceda, el IMAS mantendrá la relación de préstamo de la finca, a través del convenio.

La finca en mención cuenta con la particularidad, de que hay unos linderos donde los vecinos han extendido sus cercas, patios y han utilizado terreno de la misma. Ya hay un plano catastro, por recomendación de Formulación de Programas Sociales. De manera que jurídicamente, pareció procedente dicha obligación para poder fijarse los linderos correctamente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

Si no se aprobara, ya eso quedaría a decisión del Consejo Directivo, igualmente la prórroga es automática. No obstante, se introdujo dicho tema, por una solicitud de la Subgerencia de Desarrollo Social.

En cuanto al cambio de nombre, perfectamente podría mantenerse, dado que no hay una afectación a la Institución, el tema se da porque hay coordinaciones que se establecen entre la Asociación y la Unidad, y se deseaba realizar ese formalismo, no obstante reitera, de no aprobarse, existe una prórroga automática.

La Licda. Floribeth Venegas indica que tiene claro el que no se esté traspasando, no obstante en el considerando número 8, se establece el Addendum para el uso de la finca, para festejos populares, comunales y para protegerlo.

La Licda. María Eugenia Badilla considera que se está apoyando, para que la Asociación, le dé más atención al asunto. Desde ese punto de vista, indica que el considerando 5 está bastante claro. Por lo tanto, está a favor de la propuesta.

El Lic. Jorge Vargas quisiera que se comprendiera su consulta, en cuanto a que la contratación de un topógrafo para el establecimiento de los linderos, y el levantamiento de los mojones, es una acción rutinaria, que la debería de asumir el IMAS como propietario del terreno. Más, siendo que el objetivo del convenio en mención es que la Asociación proteja dicho terreno.

Además no considera sustantivo, el que se aproveche para hacer el cambio de nombre de la Unidad. Es por ello que su votación será en contra, por un principio de calidad, considera que esto no es función del Consejo Directivo, de esa forma a clara su posición.

La Licda. Rose Mary Ruiz indica que la Asociación de Desarrollo se está comprometiendo a determinar los linderos reales y hacer cumplir dichos linderos del lote que se tiene en préstamo con la Asociación, ese sería el asunto de fondo.

Lo que el Consejo Directivo está autorizando es la contratación de un profesional, por parte de la Asociación que haga dicho trabajo. Porque de no existir dicho convenio la Asociación no lo podría hacer, pues es una responsabilidad del IMAS. Por lo tanto, lo que se está ofreciendo, es la oportunidad de que un topógrafo levante la realidad del plano y hacer cumplir así el objetivo del mismo.

Y en cuanto al asunto del cambio de nombre de la oficina interna del IMAS, es debido a que en este momento que se estaría firmando el addendum, existe dicho nombre, de cambiarse, pues se volverá a realizar el cambio pertinente.

Manifiesta estar de acuerdo en aprobar dicho addendum, ya que es una colaboración para el IMAS, además legalmente, el que va a poseer al final, es el IMAS como dueño del terreno.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta qué pasa si alguno de los vecinos ha corrido la cerca, y ahora viene la Asociación colocan los mojones y a raíz de ello se crea un problema, ¿quién respondería para dar solución a dicha problemática?

El Lic. Berny Vargas indica que el IMAS con el convenio principal no está trasladando la propiedad, ninguno de sus derechos, ni obligaciones en estricto sentido; le está concediendo una legitimación a la Asociación para que ayude a cuidar el terreno. Lo que sucede, es que el ordenamiento jurídico prevé lo que se denominan interdictos, tienen un plazo de 3 meses para oponerlos; sin embargo desde el año 1998 ya los vecinos habían corrido su cerca, entonces obviamente ese plazo ya pasó. Se tendría que presentar un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

proceso Ordinario, el cual dura bastante tiempo en resolverse, y tendría que ser el Juzgado quien los obligue a moverse.

No se puede presentar un desalojo administrativo, debido que este se hace para desalojar personas o familias que vivan ahí, lo cual no sucede en este caso, es solamente la extensión de los linderos.

Desde su punto de vista como Asesor Jurídico, considera que el IMAS podría enfrascarse en un proceso Ordinario de ese tipo, mas si la intención es trasladar la finca posteriormente, el costo de oportunidad, no justifica la necesidad de presentar un proceso de esos.

En este momento, con el convenio y el addendum, lo que se está procurando es que la Asociación impida que hayan más invasiones; y esa legitimación que se está otorgando a la Asociación, para que coadyuve en ese tema, si se materializa con el instrumento.

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que tiene muy claro que el terreno le pertenece al IMAS, no obstante, considera que si el Consejo Directivo aprueba que la Asociación pague a un topógrafo, para que determine los linderos; hasta cierto punto es como irles cediendo derechos. Entonces ¿hasta qué punto es lo correcto dejar que la Asociación pague el topógrafo? Considera que es algo permisivo y no está de acuerdo con ello.

El Lic. Jorge Vargas comenta que le preocupa que la Asociación de Desarrollo de Desamparados de Alajuela, en nota enviada a la Licda. Rosibel Guerrero, del 18 de mayo del 2012, lo único que piden es, lee textualmente: “La Asociación de Desarrollo de Desamparados de Alajuela, desea solicitarle amablemente la prórroga o renovación del Convenio IMAS - Asociación de Desarrollo de Desamparados de Alajuela...” esa es la gestión que origina dicho addendum, en ninguna parte se habla de la contratación de un topógrafo.

Está de acuerdo con el Lic. Vargas Mejía, en cuanto a que la prórroga no requiere aprobación por parte del Consejo Directivo, ya que la misma es automática.

La Licda. Rose Mary Ruiz indica que se le está solicitando a la Asociación hacer la contratación de un topógrafo, con el objetivo de que señale cuál es la realidad de la invasión, dado que los vecinos están irrumpiendo el terreno del IMAS. Por lo tanto, si se requiere de un acuerdo del Consejo Directivo, porque es propiedad del IMAS, no es un acto administrativo, es un acto decisorio.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-025-01-2013

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 501-09, tomado en sesión No. 097-09 del 15 de diciembre del 2009, se aprobó el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados de Alajuela, para el uso de la finca inscrita en el Partido de Alajuela bajo el folio real 317693-000, propiedad del IMAS, para realización de festejos comunales, así como para la protección del terreno de invasiones y movimientos de linderos por sus colindantes”.

2. Que oficio FPS 951-10-2012, el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales, recomienda se incluya en la prórroga del convenio diversos aspectos, de los cuales son de recibo por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, que se incluya en el convenio una cláusula que indique que la Asociación debe

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

contratar los servicios de un profesional en topografía, que realice un replanteamiento conforme al plano de catastro A-0366185-1996, marque los linderos de la finca mediante mojones de concreto, una cerca realizada con postes de madera y alambre de púas, se revisen y corrijan los linderos que sea necesario, y que dicha labor sea realizada en coordinación con la Unidad de Titulación de Formulación de Programas Sociales. Asimismo, es de recibo la solicitud de que se actualice la información del convenio en lo relativo a consignarse, cuando corresponda, “Formulación de Programas Sociales” en vez de “Desarrollo Comunitario”.

3. Que mediante oficio A.J. 023-01-2013 del 10 de enero de 2013, el Lic. Berny Vargas Mejía, en calidad de Asesor Jurídico General, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, el “Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados de Alajuela para el uso de la finca inscrita en el Partido de Alajuela bajo el folio real 317693-000, propiedad del IMAS, para realización de festejos comunales, así como para la protección del terreno de invasiones y movimientos de linderos por sus colindantes”, otorgando la Constancia de Legalidad N°-002-2013-CL de fecha 10 de enero del 2013, sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido.

4. Que mediante oficio SGDS-089-01-13 de fecha 23 de enero de 2013, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, da el aval con fundamento en los oficios ARDS-A-432-09-2012 y FPS 951-10-2012, y somete a análisis y consideración del Consejo Directivo el “Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados de Alajuela, para el uso de la finca inscrita en el Partido de Alajuela bajo el folio real 317.693-000, propiedad del IMAS, para realización de festejos comunales, así como para la protección del terreno de invasiones y movimientos de linderos por sus colindantes”.

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el “Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados de Alajuela, para el uso de la finca inscrita en el Partido de Alajuela bajo el folio real 317.693-000, propiedad del IMAS, para realización de festejos comunales, así como para la protección del terreno de invasiones y movimientos de linderos por sus colindantes”, específicamente en lo que se refiere a la contratación de un topógrafo por parte de la organización y al ajuste de la nomenclatura.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente votan afirmativamente, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán, quien vota en contra. _____.

El Lic. Jorge Vargas Roldán, razona su voto en contra, indicando que no está en contra de la gestión que se está realizando, no obstante, es por la naturaleza que considera que son trámites administrativos y no de resorte del Consejo Directivo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores votan la firmeza en forma unánime.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

3.3. ANÁLISIS DEL ADDEDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE GUAYABO DE BAGACES, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR”, SEGÚN OFICIO SGDS-095-01-13.

El Lic. Juan Carlos Dengo indica que mediante Acuerdo CD-0495-11-2012 del 19 de noviembre del 2012, se aprobó el convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre El IMAS y La Asociación Desarrollo Integral de Guayabo de Bagaces, para el proyecto de infraestructura comunal denominado: “Construcción del Salón Multiuso para atención del adulto mayor, por un monto de ¢105.519.291.⁰⁰”. No obstante, a la hora de suscribir el instrumento jurídico del convenio, se contempla el giro en dos desembolsos, y por error involuntario, se incorpora un monto de veinte céntimos; sin embargo en ningún momento fue aprobado con céntimos.

De manera tal que, al no permitir el cambio el sistema, pues no trabaja con céntimos, se requiere, por la vía del addendum, modificar el inciso 3.1. del artículo 3^{ero} de dicho convenio, eliminando lo que concierne a los 20 céntimos que ahí se reflejan.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que el asunto en cuestión, es sumamente; ya que la Administración no puede cambiar un convenio, aunque sea por algo pequeño; esto debido a que es el Consejo Directivo quien debe cambiarlo, por lo tanto, su voto está a favor del mismo.

El Lic. Jorge Vargas indica que existen dos diferencias en cuanto al documento aprobado con anterioridad, el monto global y luego el monto de los desembolsos. Así las cosas, consulta ¿Eso no se puede resolver por sentido común? Es decir, ¿que el monto que se aprueba prevalece sobre el detalle del desembolso?

El Lic. Berny Vargas comenta que la única forma para solventar una situación como esta, a futuro, no para el caso en concreto, sería que el Consejo Directivo, autorice a la Administración para corregir los errores materiales, mediante un acuerdo.

En cuanto al caso en mención, está sujeto a prueba, es una presunción *iuris tantum*, no obstante en la Asesoría Jurídica se consignó el monto que dice el expediente; por lo tanto, considera que el error no estuvo en la confección del convenio, aunque debió haberse visto. Igualmente se solventa con un acuerdo a futuro.

El Lic. Sebastián Martínez comenta que la transparencia es sumamente importante, en materia de recursos de la Hacienda Pública, no se puede minimizar. En este caso 20 céntimos, se pueden convertir en ¢20 mil millones.

Siempre que exista un acuerdo previo del Consejo Directivo, y se debe realizar una modificación, debe presentarse nuevamente ante el Consejo Directivo; no se le puede delegar a la Administración algo que compete meramente al Consejo, pues no se sabe que pueda suceder a futuro; ya que amparado a un acuerdo genérico, se pueden dar muchas cosas.

La Licda. Floribeth Venegas comenta que es demasiado costoso el tiempo que se pierde, en imprimir los documentos, y demás. Considera que si debe de existir algo más simple, para poder realizar este tipo de modificaciones, porque por 20 céntimos, se ha convertido hasta en más: el pago de las dietas, el tiempo que se dura comentando el punto, el tiempo que saca cada unidad para preparar la propuesta, etc. Es decir al final por algo tan pequeño se hace un gran gasto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

Se debe de buscar una fórmula para que, situaciones como la anterior llegue al Consejo Directivo muy esquematizado. Y así sea más expedito.

El Lic. Jorge Vargas propone que en una próxima sesión, se someta el tema de la conveniencia o no de autorizar a la Administración, para que pueda cubrir errores de carácter de este tipo, porque esto se basa también en el principio de la confianza.

Al ser las 11:16 a.m. ingresa el Presidente Ejecutivo a la sala de sesiones.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD-026-01-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Desarrollo Integral de Guayabo de Bagaces, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado “Construcción de Salón Multiuso para Atención del Adulto Mayor”, con el objeto de modificar el inciso 3.1 del artículo tercero del convenio, de las Obligaciones del IMAS, específicamente en el monto del segundo desembolso, eliminando los veinte céntimos, de conformidad los oficios AJ.049-01-2013 y SGDS-095-01-13.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la Licda. Rose Mary Ruiz, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que el Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Floribeth Venegas Soto; proponen la moción de trasladar a la Administración la modificación de errores materiales en los convenios, y a su vez se consideren ¿cuáles serían los pasos indispensables para un asunto de corrección de un error material?

La moción presentada quedó sin efecto por no contar con los votos suficientes de parte de los señores Directores. Por lo tanto, la moción propuesta se rechaza.

Se retira el Lic. Juan Carlos Dengo de la sala de sesiones.

A solicitud del Presidente Ejecutivo la Licda. Rose Mary Ruiz declara un receso de 5 minutos.

Al ser las 11:17 a.m. se retira el Presidente Ejecutivo de la sala de sesiones.

El Dr. Fernando Marín Rojas da por finalizado el receso y continúa con el siguiente punto de agenda.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. VARIOS

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 28 DE
ENERO DE 2013
ACTA No. 005-01-2013**

El Dr. Fernando Marín indica que desea informar acerca de dos asuntos, que es importante que el Consejo Directivo esté al tanto.

Manifiesta que tanto en su carácter de Ministro de Bienestar Social, como de Presidente Ejecutivo del IMAS, se le solicitó la semana anterior, coordinar la mesa de negociación con las comunidades indígenas de Buenos Aires, donde existe un conflicto de tierras muy importante; que ya ha inclusive a terminado en actos de violencia.

Desde hace varios meses se viene trabajando en ello; no obstante, varios líderes a nivel local desean llevar eso a un nivel de mucha agresividad. Le preocupa mucho el nivel del lenguaje que se viene utilizando por parte de los bandos involucrados.

Recomendó que se estableciera una mesa de diálogo, en la cual esté presente el representante del Programa de Naciones Unidas, y la Defensoría, de los habitantes también como observadores. Se logró establecer una agenda de trabajo, sin embargo, mucho de lo que solicitan estas comunidades es apoyo para el desarrollo social, en el cual el IMAS va a tener que asumir un papel muy importante.

Probablemente este año, se financien algunos proyectos comunales en esos territorios; tales como acueductos, reparación de escuelas y algunas otras obras que se puedan ejecutar, fundamentalmente para el desarrollo del capital humano en esas comunidades.

El Dr. Fernando Marín manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el invitado.

El Dr. Fernando Marín Rojas, inicia la presentación con filminas denominado “Escuelas Comunales de Arte y Oficios ECAO”, la cual forma parte integral del acta. Indica que es una idea que está aún en borrador. Se propone la creación de estas escuelas en todo el país, con la colaboración de las Municipalidades y las Asociaciones de Desarrollo.

El objetivo de las Escuelas Comunales de Arte y Oficios es capacitar en un arte u oficio a personas en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, que no cuentan con los requisitos académicos básicos para acceder a una carrera técnica o superior. Y su lema es “Aprender haciendo”.

La idea es abrir una alternativa que tiene que ser desconcentrada. No se puede pretender que sea solo una entidad que se encargue de dicha tarea se requiere a la vez aprovechar múltiples oportunidades que existen para certificar oficios o capacitar en oficios.

La población meta sería jóvenes que no estudian ni trabajan (énfasis en los que no tienen 3er. año de colegio aprobado); beneficiarios del Programa Manos a la Obra del IMAS y Mujeres Jefas de hogar (Avanzamos Mujeres INAMU/CONI).

La Licda. Rose Mary Ruiz considera que es una gran obra de impacto nacional, es de lo más importante que el IMAS podría hacer, ve la educación como baluarte, en lo que respecta el progreso de las personas de las comunidades y del país, ya que la educación para el trabajo es fundamental.

Manifiesta que la única preocupación que tiene es que dicho proyecto debe quedar como Decreto Ejecutivo o como Ley, porque de lo contrario se podría perder dicho proyecto a la

